

Cometo a la R. V. S. de 31 del pasado  
diciendo, que sin embargo de lo q. expresa  
el Testim. que me remiten del Acuerdo  
de esa Villa, no vienen en mi facultad  
dejar para la espera que se solicita, y  
si en los S. D. <sup>res</sup> <sup>ta</sup> <sup>es</sup> <sup>grales</sup> <sup>con</sup>, a quie-  
nes pueden V. S. acudir, si gustan.

Dio. en. a V. S. m. a. en su  
5 de Nov. de 1796.

Cayo Garcia



Tomé a P. Regim. de la Villa de Saravaca